



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>DESPACHO COMISORIO</b>
Demandante	Paula Muñoz López
Demandado	Diego Alexander Muñoz Cruz
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00007 00
Asunto	<b>Fija fecha para exhumación y práctica de prueba de ADN</b>
Fecha de la providencia	Julio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 23 este despacho DISPONE,

Diligenciar lo ordenado por el Juzgado Primero de Familia de Ibagué (Tolima), en consecuencia se fija el día 8 de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) para llevar a cabo la exhumación del cadáver de Salvador Muñoz López, el que está ubicado en la Bóveda A65, Pabellón Santiago, Kilómetro 7 vía Acacias, Parque Cementerio Jardines de Paz de la ciudad de Villavicencio.

Para la toma de muestra en la práctica de la prueba de ADN a Paula Muñoz López se fija el día 7 de septiembre de 2016 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Se advierte a la parte interesada en las práctica de las pruebas, que previo a la realización de las mismas, debe acreditar el pago de los gastos ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como los gastos de la correspondiente exhumación en el respectivo Cementerio, so pena de devolverse el presente despacho comisorio.

Una vez se acredite el pago de los gastos referidos, se ordena por Secretaría oficiar al C.T.I., al Cementerio Jardines de Paz y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para llevar a cabo la diligencia de exhumación.

Así mismo se ordena que por Secretaría se diligencie el formato único de solicitud de prueba de ADN y se comunique a la señora Paula Muñoz López en la calle 15 No. 10<sup>a</sup>- 16 barrio El Estero de Villavicencio, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 NO. 24-83 Barrio Menegua.

Una vez evacuadas las diligencias devuélvanse al despacho de origen.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_  
del 09/2 \_\_\_\_\_

**29 JUL 2016**

LEONARDO BERMUDEZ